

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	459104
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	139742

<b>Entidad compradora:</b>	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>Nombre del solicitante:</b>	Merys CASTRO PEREIRA
<b>Proveedor:</b>	ACCE AMP UNION TEMPORAL
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-08-27 17:14:25

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-08-31	2025-11-28

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134936	CDP ASEO DIC	CDP-280.	CDP	280.
137755	CDP ADICION	CDP-25000475	CDP	25000475
137756	CDP ADICION2	CDP-25000551	CDP	25000551
Nueva	CDP ADICION SEGUNDO SEMESTRE	CDP-25002144	CDP	25002144

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 200	8.0	Mes	583810810.00	CDP-280.	4670486480.00
2	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 28	8.0	Mes	81733513.40	CDP-280.	653868107.20
3	ays04--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 6	8.0	Mes	17514324.30	CDP-280.	140114594.40
4	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	8.0	Mes	8757162.15	CDP-280.	70057297.20
5	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 42	8.0	Unidad	233826.59	CDP-280.	1870612.72
6	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 20	8.0	Unidad	39395.93	CDP-280.	315167.44
7	ays04--R2 - Líquido desengrasante (Compra) - 254	8.0	Unidad	1622962.61	CDP-280.	12983700.88
8	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 254	8.0	Unidad	904100.94	CDP-280.	7232807.52
9	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 215	8.0	Unidad	459023.26	CDP-280.	3672186.08
10	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 309	8.0	Unidad	1343145.22	CDP-280.	10745161.76
11	ays04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 190	8.0	Unidad	327933.12	CDP-280.	2623464.96
12	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 268	8.0	Unidad	1377065.64	CDP-280.	11016525.12

13	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 254	8.0	Unidad	357048.67	CDP-280.	2856389.36
14	ays04--R2 - Esponjilla 2 (Compra) - 225	8.0	Unidad	55681.31	CDP-280.	445450.48
15	ays04--R2 - Escoba 2 (Compra) - 268	8.0	Unidad	485234.41	CDP-280.	3881875.28
16	ays04--R2 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 235	8.0	Unidad	237758.89	CDP-280.	1902071.12
17	ays04--R2 - Cepillos 2 (Compra) - 254	8.0	Unidad	645633.31	CDP-280.	5165066.48
18	ays04--R2 - Trapero 2 (Compra) - 254	8.0	Unidad	1172970.97	CDP-280.	9383767.76
19	ays04--R2 - Mango metálico trapero (Compra) - 235	8.0	Unidad	668898.21	CDP-280.	5351185.68
20	ays04--R2 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 940	8.0	Unidad	1135343.02	CDP-280.	9082744.16
21	ays04--R2 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 940	8.0	Unidad	1135343.02	CDP-280.	9082744.16
22	ays04--R2 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 940	8.0	Unidad	1135343.02	CDP-280.	9082744.16
23	ays04--R2 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 1768	8.0	Unidad	4459326.76	CDP-280.	35674614.08
24	ays04--R2 - Bolsas plásticas 26 (Compra) - 1768	8.0	Unidad	4097383.21	CDP-280.	32779065.68
25	ays04--R2 - Guantes 3 (Compra) - 268	8.0	Unidad	871182.24	CDP-280.	6969457.92
26	ays04--R2 - Papel higiénico 2 (Compra) - 20	8.0	Unidad	140315.13	CDP-280.	1122521.04
27	ays04--R2 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 40	8.0	Unidad	194414.23	CDP-280.	1555313.84

28	ays04--R2 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 40	8.0	Unidad	289874.39	CDP-280.	2318995.12
29	ays04--R2 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 40	8.0	Unidad	296207.01	CDP-280.	2369656.08
30	ays04--R2 - Café Social (Compra) - 30	8.0	Unidad	438660.01	CDP-280.	3509280.08
31	ays04--R2 - Azúcar 1 (Compra) - 100	8.0	Unidad	530548.85	CDP-280.	4244390.80
32	ays04--R2 - Aromática (Compra) - 20	8.0	Unidad	23601.20	CDP-280.	188809.60
33	ays04--R2 - Bebida de panela (Compra) - 20	8.0	Unidad	64125.29	CDP-280.	513002.32
34	ays04--R2 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 100	8.0	Unidad	318898.02	CDP-280.	2551184.16
35	ays04--R2 - Rastrillo 1 (Compra) - 244	8.0	Unidad	1682903.00	CDP-280.	13463224.00
36	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 244	8.0	Unidad	454435.30	CDP-280.	3635482.40
37	ays04--R2 - Balde (Compra) - 244	8.0	Unidad	754038.97	CDP-280.	6032311.76
38	ays04--R2 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	14367211.18	CDP-280.	14367211.18
39	ays04--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-280.	0.00
40	ays04--R2 - AIU	1.0	Unidad	599323619.65	CDP-280.	599323619.65
41	ays04--R2 - IVA	1.0	Unidad	113871487.73	CDP-280.	113871487.73
42	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	218.0	Día	973018.02	CDP-25000475	212117928.36

43	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 10	7.0	Mes	55673.00	CDP-25000475	389711.00
44	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	19697.96	CDP-25000475	137885.72
45	ays04--R2 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	7.0	Mes	63896.17	CDP-25000475	447273.19
46	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	7.0	Mes	35594.53	CDP-25000475	249161.71
47	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	21349.92	CDP-25000475	149449.44
48	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	43467.48	CDP-25000475	304272.36
49	ys04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 10	7.0	Mes	17259.64	CDP-25000475	120817.48
50	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	51383.05	CDP-25000475	359681.35
51	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	14057.03	CDP-25000475	98399.21
52	ays04--R2 - Esponjilla 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	2474.72	CDP-25000475	17323.04
53	ays04--R2 - Escoba 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	18105.76	CDP-25000475	126740.32
54	ays04--R2 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	10117.40	CDP-25000475	70821.80
55	ays04--R2 - Cepillos 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	25418.63	CDP-25000475	177930.41
56	ays04--R2 - Trapero 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	46179.96	CDP-25000551	323259.72

57	ays04--R2 - Mango metálico trapero (Compra) - 10	7.0	Mes	28463.75	CDP-25000551	199246.25
58	ays04--R2 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 10	7.0	Mes	12078.12	CDP-25000551	84546.84
59	ays04--R2 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 10	7.0	Mes	12078.12	CDP-25000551	84546.84
60	ays04--R2 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 10	7.0	Mes	12078.12	CDP-25000551	84546.84
61	ays04--R2 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 10	7.0	Mes	25222.44	CDP-25000551	176557.08
62	ays04--R2 - Bolsas plásticas 26 (Compra) - 10	7.0	Mes	23175.24	CDP-25000551	162226.68
63	ays04--R2 - Guantes 3 (Compra) - 10	7.0	Mes	32506.80	CDP-25000551	227547.60
64	ays04--R2 - Papel higiénico 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	70157.56	CDP-25000551	491102.92
65	ays04--R2 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 10	7.0	Mes	48603.56	CDP-25000551	340224.92
66	ays04--R2 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 10	7.0	Mes	72468.60	CDP-25000551	507280.20
67	ays04--R2 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	7.0	Mes	74051.75	CDP-25000551	518362.25
68	ays04--R2 - Café Social (Compra) - 10	7.0	Mes	146220.00	CDP-25000551	1023540.00
69	ays04--R2 - Azúcar 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	53054.88	CDP-25000551	371384.16
70	ays04--R2 - Aromática (Compra) - 10	7.0	Mes	11800.60	CDP-25000551	82604.20
71	ays04--R2 - Bebida de panela (Compra) - 10	7.0	Mes	32062.65	CDP-25000551	224438.55

72	ays04--R2 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 10	7.0	Mes	31889.80	CDP-25000551	223228.60
73	ays04--R2 - Rastrillo 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	68971.43	CDP-25000551	482800.01
74	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 10	7.0	Mes	18624.40	CDP-25000551	130370.80
75	ays04--R2 - Balde (Compra) - 10	7.0	Mes	30903.24	CDP-25000551	216322.68

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 200	328.00	Día	19460360.33	CDP-280.	6382998188.24
Editado	2	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 28	328.00	Día	2724450.45	CDP-280.	893619747.60
Editado	3	ays04--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 6	328.00	Día	583810.81	CDP-280.	191489945.68
Editado	4	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	328.00	Día	291905.41	CDP-280.	95744974.48
Editado	42	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	306.00	Día	973018.02	CDP-25000475	297743514.12

Editado	5	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 42	10.00	Unidad	233826.59	CDP-280.	2338265.90
Editado	6	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 20	10.00	Unidad	39395.93	CDP-280.	393959.30
Editado	7	ays04--R2 - Líquido desengrasante (Compra) - 254	10.00	Unidad	1622962.61	CDP-280.	16229626.10
Editado	8	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 254	10.00	Unidad	904100.94	CDP-280.	9041009.40
Editado	9	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 215	10.00	Unidad	459023.26	CDP-280.	4590232.60
Editado	10	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 309	10.00	Unidad	1343145.22	CDP-280.	13431452.20
Editado	11	ays04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 190	10.00	Unidad	327933.12	CDP-280.	3279331.20
Editado	12	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 268	10.00	Unidad	1377065.64	CDP-280.	13770656.40
Editado	13	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 254	10.00	Unidad	357048.67	CDP-280.	3570486.70
Editado	14	ays04--R2 - Esponjilla 2 (Compra) - 225	10.00	Unidad	55681.31	CDP-280.	556813.10
Editado	15	ays04--R2 - Escoba 2 (Compra) - 268	10.00	Unidad	485234.41	CDP-280.	4852344.10
Editado	16	ays04--R2 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 235	10.00	Unidad	237758.89	CDP-280.	2377588.90
Editado	17	ays04--R2 - Cepillos 2 (Compra) - 254	10.00	Unidad	645633.31	CDP-280.	6456333.10

Editado	18	ays04--R2 - Trapero 2 (Compra) - 254	10.00	Unidad	1172970.97	CDP-280.	11729709.70
Editado	19	ays04--R2 - Mango metálico trapero (Compra) - 235	10.00	Unidad	668898.21	CDP-280.	6688982.10
Editado	20	ays04--R2 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 940	10.00	Unidad	1135343.02	CDP-280.	11353430.20
Editado	21	ays04--R2 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 940	10.00	Unidad	1135343.02	CDP-280.	11353430.20
Editado	22	ays04--R2 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 940	10.00	Unidad	1135343.02	CDP-280.	11353430.20
Editado	23	ays04--R2 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 1768	10.00	Unidad	4459326.76	CDP-280.	44593267.60
Editado	24	ays04--R2 - Bolsas plásticas 26 (Compra) - 1768	10.00	Unidad	4097383.21	CDP-280.	40973832.10
Editado	25	ays04--R2 - Guantes 3 (Compra) - 268	10.00	Unidad	871182.24	CDP-280.	8711822.40
Editado	26	ays04--R2 - Papel higiénico 2 (Compra) - 20	10.00	Unidad	140315.13	CDP-280.	1403151.30
Editado	27	ays04--R2 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 40	10.00	Unidad	194414.23	CDP-280.	1944142.30
Editado	28	ays04--R2 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 40	10.00	Unidad	289874.39	CDP-280.	2898743.90
Editado	29	ays04--R2 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 40	10.00	Unidad	296207.01	CDP-280.	2962070.10
Editado	30	ays04--R2 - Café Social (Compra) - 30	10.00	Unidad	438660.01	CDP-280.	4386600.10

Editado	31	ays04--R2 - Azúcar 1 (Compra) - 100	10.00	Unidad	530548.85	CDP-280.	5305488.50
Editado	32	ays04--R2 - Aromática (Compra) - 20	10.00	Unidad	23601.20	CDP-280.	236012.00
Editado	33	ays04--R2 - Bebida de panela (Compra) - 20	10.00	Unidad	64125.29	CDP-280.	641252.90
Editado	34	ays04--R2 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 100	10.00	Unidad	318898.02	CDP-280.	3188980.20
Editado	35	ays04--R2 - Rastrillo 1 (Compra) - 244	10.00	Unidad	1682903.00	CDP-280.	16829030.00
Editado	36	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 244	10.00	Unidad	454435.30	CDP-280.	4544353.00
Editado	37	ays04--R2 - Balde (Compra) - 244	10.00	Unidad	754038.97	CDP-280.	7540389.70
Editado	40	ays04--R2 - AIU	1.00	Unidad	816655157.37	CDP-280.	816655157.37
Editado	41	ays04--R2 - IVA	1.00	Unidad	155164479.90	CDP-280.	155164479.90
Editado	43	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 10	9.00	Mes	55673.00	CDP-25000475	501057.00
Editado	44	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	19697.96	CDP-25000475	177281.64
Editado	45	ays04--R2 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	9.00	Mes	63896.17	CDP-25000475	575065.53
Editado	46	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	9.00	Mes	35594.53	CDP-25000475	320350.77
Editado	47	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	21349.92	CDP-25000475	192149.28

Editado	48	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	43467.48	CDP-25000475	391207.32
Editado	49	ys04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 10	9.00	Mes	17259.64	CDP-25000475	155336.76
Editado	50	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	51383.05	CDP-25000475	462447.45
Editado	51	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	14057.03	CDP-25000475	126513.27
Editado	52	ays04--R2 - Esponjilla 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	2474.72	CDP-25000475	22272.48
Editado	53	ays04--R2 - Escoba 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	18105.76	CDP-25000475	162951.84
Editado	54	ays04--R2 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	10117.40	CDP-25000475	91056.60
Editado	55	ays04--R2 - Cepillos 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	25418.63	CDP-25000475	228767.67
Editado	56	ays04--R2 - Trapero 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	46179.96	CDP-25000551	415619.64
Editado	57	ays04--R2 - Mango metálico trapero (Compra) - 10	9.00	Mes	28463.75	CDP-25000551	256173.75
Editado	58	ays04--R2 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 10	9.00	Mes	12078.12	CDP-25000551	108703.08
Editado	59	ays04--R2 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 10	9.00	Mes	12078.12	CDP-25000551	108703.08
Editado	60	ays04--R2 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 10	9.00	Mes	12078.12	CDP-25000551	108703.08

Editado	61	ays04--R2 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 10	9.00	Mes	25222.44	CDP-25000551	227001.96
Editado	62	ays04--R2 - Bolsas plásticas 26 (Compra) - 10	9.00	Mes	23175.24	CDP-25000551	208577.16
Editado	63	ays04--R2 - Guantes 3 (Compra) - 10	9.00	Mes	32506.80	CDP-25000551	292561.20
Editado	64	ays04--R2 - Papel higiénico 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	70157.56	CDP-25000551	631418.04
Editado	65	ays04--R2 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 10	9.00	Mes	48603.56	CDP-25000551	437432.04
Editado	66	ays04--R2 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 10	9.00	Mes	72468.60	CDP-25000551	652217.40
Editado	67	ays04--R2 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	9.00	Mes	74051.75	CDP-25000551	666465.75
Editado	68	ays04--R2 - Café Social (Compra) - 10	9.00	Mes	146220.00	CDP-25000551	1315980.00
Editado	69	ays04--R2 - Azúcar 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	53054.88	CDP-25000551	477493.92
Editado	70	ays04--R2 - Aromática (Compra) - 10	9.00	Mes	11800.60	CDP-25000551	106205.40
Editado	71	ays04--R2 - Bebida de panela (Compra) - 10	9.00	Mes	32062.65	CDP-25000551	288563.85
Editado	72	ays04--R2 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 10	9.00	Mes	31889.80	CDP-25000551	287008.20
Editado	73	ays04--R2 - Rastrillo 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	68971.43	CDP-25000551	620742.87
Editado	74	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 10	9.00	Mes	18624.40	CDP-25000551	167619.60

Editado	75	ays04--R2 - Balde (Compra) - 10	9.00	Mes	30903.24	CDP-25000551	278129.16
Editado	38	ays04--R2 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	14367211.18	CDP-280.	14367211.18

#### Detalle o justificación de la aclaración

e acuerdo a las situaciones fácticas puestas de presentes en el acápite anterior encontramos que, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico procede a Adicionar la orden de compra No. 139742, del acuerdos marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV del Proceso CCENEG-063-01-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, por la suma deDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 2.431.939.907) en dos (02) meses y veintiocho (28) días.



Firma ordenador del gasto Nombre:

MERYS CASTRO PEREIRA

Documento:45.487.811



Firma de proveedor

Nombre: Nubia Esperanza Venegas Prieto

Documento: 1.071.163.543

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 1 DE 22

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

ESTUDIOS PREVIOS DECRETO No. 1082 DE 2015	
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS.
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>	SECRETARÍA GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
<b>FECHA:</b>	25 de Agosto de 2025

## 2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro:
MERYS CASTRO PEREIRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO	Prestación de servicios	

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

### 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Distrito de Cartagena, por medio de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico tiene como uno de sus propósitos, administrar los recursos físicos del Distrito tanto muebles como inmuebles y coordinar las actividades de mantenimiento del personal a su cargo.

Que el Decreto 0304 de 2003, por medio del cual se regula la estructura general de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, se reglamenta las funciones y objetivos de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, así:

1. Ejercer la representación legal de acuerdo con el Plan de Compras, los recursos materiales, muebles, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
2. Ejercer la custodia, almacenaje y distribución de bienes muebles, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
3. Establecer y llevar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del distrito y coordinar con la Dirección de Contabilidad su incorporación en los estados financieros de la entidad.
4. Dirigir la formulación estratégica para Mantener actualizados los datos sobre las escrituras de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito.
5. Gestionar la coordinación de los elementos no disponibles en stock, revisar y estudiar los documentos suministrados por proveedores potenciales. Verificar su sujeción a las normas legales aplicables.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 2 DE 22

6. Coordinar, programar y ejecutar proyectos relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos, sistemas e instalaciones físicas de la Alcaldía Distrital.
7. Responder por la preparación y entrega de las políticas y programas que ayuden a mejorar la presentación de las oficinas y equipos en los diferentes sitios donde funcionan dependencias del Distrito.
8. Ejecutar las acciones y revisar periódicamente el estado y condiciones de las edificaciones, y equipos de la Alcaldía Distrital y evaluar las necesidades de mantenimiento.
9. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de aseo y vigilancia en las instalaciones físicas de la Administración Municipal.
10. Velar que la totalidad de los servicios generales se presten de manera eficiente y en condiciones óptimas y suficientes.
11. Coordinar con las demás dependencias programas y campañas de racionamiento y buena utilización de los servicios públicos a cargo del Distrito.
12. Asesorar al Despacho del alcalde, a las secretarías y a las demás dependencias en el recibo, organización, distribución de la correspondencia interna y externa.
13. Dirigir de acuerdo con los procedimientos fijados, la recepción, trámite, remisión a su destino, de la correspondencia general que ingrese o se origine en las distintas dependencias de la administración Distrital.

Que el Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, delego al Director Administrativo de Apoyo Logístico ordenar gasto y celebrar contratos para el servicio de aseo.

El Distrito de Cartagena de Indias en sus dependencias administrativas cuenta con una infraestructura inmobiliaria para el desarrollo de sus actividades de carácter institucional, en su planta de personal no cuenta con cargos suficientes relacionados con el servicio de aseo que para su conservación y funcionamiento.

Por tanto, las Sedes Administrativas requieren estos servicios para la conservación, aseo, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura inmobiliaria donde estas funcionan, necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales, y así brindar buen ambiente para el personal que labora en ellas y la comunidad beneficiaria del servicio; al Distrito por su parte, le asiste la obligación de garantizar las condiciones mínimas para el funcionamiento de estas Dependencias Distritales; además al incluir los insumos e implementos para la ejecución de la labor se disminuyen la carga administrativa para la entidad.

Dentro de los acuerdos marco disponibles se encuentra el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV del Proceso CCENEG-063-01-2022, a través del cual se cargo **orden de compra No. 139742**, La cual se detalla a continuación:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 3 DE 22

ORDEN	139742
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR	CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.909.772.037,55)
ACTA DE INICIO	1 ENERO 2025
PLAZO	31 AGOSTO 2025

### MODIFICACIONES REALIZADAS

Que en virtud del comunicado emitido por Colombia Compra Eficiente el 20 de enero de 2025 donde aprueba y publica la actualización de los precios del Acuerdo Marco de Precio Aseo y Cafetería IV debido al aumento en el SMMLV, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-202 literal C, que señala:

**“Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.”

Atendiendo a ello se realizó ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV 2025 del AMP Aseo y Cafetería IV

### AJUSTE SALARIAL 2025

Servicios personales de 2024 y el valor actualizado 2025 el cual se detalla a continuación:

PRECIO INICIAL 2024
---------------------

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 4 DE 22

SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO ESTAMPILLAS
Operario de aseo y cafetería	\$ 2.465.868,00	\$ 2.665.803,24
Coordinador de tiempo completo	\$ 2.465.868,00	\$ 2.665.803,24

PRECIOS ACTUALIZADOS 2025		
SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO ESTAMPILLAS
Operario de aseo y cafetería	\$ 2.700.125,00	\$ 2.919.054,05
Coordinador de tiempo completo	\$ 2.700.125,00	\$ 2.919.054,05

Por tanto, el incremento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024, este corresponde a \$537.302.996,52 del ajuste a la orden de compra No. 139742.

#### **AJUSTE DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS DEL AMP ASEO Y CAFETERÍA IV POR CONCEPTO DE VARIACIÓN DEL IPC**

De igual manera, Colombia Compra Eficiente informa que el 20 de enero de aprobó y publicó la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, debido al aumento en del IPC, de acuerdo con la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG- 063-01-2022 literal B:

**Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:** Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 5 DE 22

Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

En consecuencia, el incremento autorizado a los precios de Bienes de Aseo y Cafetería es de 5,20% de conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2025, este corresponde a \$12.368.875,70 del ajuste a la orden de compra No. 139742.

Con estos ajustes tanto en precios de los Bienes de Aseo y Cafetería, como la prestación de servicios, el total del ajuste equivale a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$6.459.443.909,77)** procediendo a dar cumplimiento a lo estipulado en el AMP Aseo y Cafetería IV.

<b>MODIFICATORIO 01</b>	20 DE FEBRERO – 2025 • AJUSTE EN VARIACION DE PRECIOS POR IPC 2025 EN \$ 549.671.872,22
-------------------------	--

#### DISCRIMINACION VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA CON EL AJUSTE IPC 2025

<b>Valor Inicial OC 139742 (A)</b>	\$5.909.772.037,55
<b>Variación de los servicios 2025 (B)</b>	\$ 537.302.996,52
<b>Variación de los Bienes 2025 (C)</b>	\$ 12.368.875,70

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 6 DE 22

<b>Valor Final Total OC 139742 (A+B+C)</b>	<b>\$6.459.443.909,77</b>
--	---------------------------

**ADICIONAL DE DIEZ (10) SERVICIOS**

Sede Parque Centenario ubicado en el Centro Histórico de Cartagena.	Cinco (5) servicios
Sede Centro Recreacional El Edén - Gaviontas	Cinco (5) servicios

Por otro lado, se deja constancia que se hizo ajustes en precios de los Bienes de Aseo y Cafetería, como en la incorporación de los 10 nuevos servicios, lo cual equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS DE PESO M/CTE (\$ \$246.987.394,13).**

<b>ADICIONAL 01</b>	20 DE FEBRERO – 2025 <ul style="list-style-type: none"> <li>ADICIONANDO EL VALOR EN \$246.987.394,13 PARA NUEVOS SERVICIOS</li> </ul>
---------------------	--

**VALOR TOTAL CON EL AJUSTE DEL IPC 2025 Y 10 NUEVOS SERVICIOS**

**SEIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS. (\$ 6.706.431.303,90)**

Dicha orden de compra se encuentra en ejecución para la prestación integral del servicio de aseo para en el del distrito, con lo cual se presta el servicio a través de operarios y coordinadores en las instalaciones de 153 Sedes administrativas del Distrito localizadas en el área urbana, rural e insular, con el suministro de bienes e insumos de aseo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 7 DE 22

Este servicio, requiere necesariamente su continuidad en la presente vigencia y para la vigencia futura, siendo que se constituye como indispensable para garantizar la prestación del servicio en dichas sedes administrativas del Distrito de Cartagena de Indias, y de paso mantener los bienes muebles, inmuebles y enseres que reposan en los mismos.

De conformidad con el informe emitido por la supervisión, el servicio de aseo en las sedes administrativas del Distrito de la Orden de Compra No. 139742 se ha venido prestando a satisfacción como consta en los informes mensuales emitidos.

El Distrito de Cartagena a la fecha, aún no cuenta en su planta de personal con los funcionarios suficientes para atender la demanda de aseo de las IEO, y ante esta carencia, sigue resultando demasiado oneroso asumir de manera directa la satisfacción de la necesidad.

Por lo anterior se requiere adicionar la Orden de Compra 139742 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, a partir del 1 de septiembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025.**

De conformidad con el valor disponible en el rubro destinado para ello, las necesidades a satisfacer, conforme al número de servicios requeridos y el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2025, el valor estimado para adicionar la orden de compra 139742 asciende a **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE PESOS MCTE (\$ 2.551.035.643,42), adicional que no supera el 50% del valor del contrato.**

Que consultado en la TVEC, se identificó que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, se encuentra vigente para seguir ejecutando órdenes de compra, por lo cual es viable adicionar la orden de compra 139742.

### **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.**

#### **3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.**

Adicionar la orden de compra 139742 para prestar el Servicio de Aseo en las instalaciones administrativas del distrito de Cartagena.

#### **3.2.2 CLASIFICACION UNSPSC.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

47121800	Equipo de limpieza
47131700	Suministros para aseo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 8 DE 22

76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

### 3.3 FUNDAMENATACION JURIDICA DEL ADICIONAL

Razones fácticas y jurídicas que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estableció sobre la adición y/o modificación de los contratos estatales lo siguiente:

“(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)

El artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: “DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”.

Así mismo, el artículo 1602 del Código Civil establece: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

De otra parte, es importante tener en cuenta el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y «con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA 9 DE 22</b>

de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos, puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20121, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato<sup>2</sup>. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20163 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.» A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 10 DE 22

administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Corolario con lo anterior, de acuerdo a las situaciones fácticas puestas de presentes en el acápite anterior encontramos que, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico procede a Adicionar la orden de compra **No. 139742**, del acuerdos marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV del Proceso CCENEG-063-01-2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.706.431.303,89) en dos (02) meses y veintiocho (28) días.**

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

#### 3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Prestar el servicio de aseo suministrando los insumos y los elementos requeridos para la correcta, eficiente y eficaz prestación del servicio en los sitios indicados por el supervisor del contrato, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia y en la propuesta presentada por el contratista.
- Prestar el servicio con operarios que laboren en jornadas de ocho (8) horas diarias de lunes a Viernes
- Los sábados se reducirá la jornada de trabajo hasta completar el número de horas semanales de conformidad con la ley 2101 del 2021, que estableció la reducción de la jornada laboral, pasando de 48 a 47 horas semanales en 2023, de 47 a 46 horas semanales en 2024 y que irá reduciendo una hora de manera anual, hasta llegar a las 42 horas en 2026
- Desarrollar la labor encomendada con las calidades exigidas en los pliegos de condiciones; utilizando para ello personal idóneo, que reúna las cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia y el perfil requerido en los pliegos de condiciones;
- Prestar el servicio adicional de lavado de sillas, jornadas de aseo periódicas.
- Prestar el servicio extra de atención inmediata en los casos de emergencia y eventualidades,
- Responder por los bienes y equipos de la administración que por razón de sus servicios deban ser manipulados.
- Prestar el servicio teniendo el debido cuidado de los Bienes de la Entidad.
- Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato.
- Cuidado de los Bienes de la Entidad.
- Prestar los servicios de acuerdo con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas establecidas y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 11 DE 22

- sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 889 de 2002, el contratante deberá realizar y acreditar el Pago de sus **obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral** (EPS., ARL, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para cada persona que van a prestar el servicio en la entidad, presentando mensualmente la **planilla integrada de aportes y demás soportes** de conformidad con la normatividad vigente. Presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
  - El contratista suministrará los insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio de aseo, según los bienes y características que se estipulen en la solicitud de cotización con la que se cree el evento y conforme al catálogo de la TVEC.
  - El contratista suministrará señales preventivas, indicadores del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para la correcta y segura prestación del servicio y evitar accidentes.
  - Será responsabilidad del contratista que la recolección de las basuras que se realice en los días y en los horarios establecidos en todas las dependencias, serán debidamente empacadas en bolsas de polietileno y ubicadas en los sitios que la entidad designe.
  - Los operarios deben estar debidamente uniformados y carnetizados por parte del contratista y contar con el equipo de seguridad industrial respectivo.
  - Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
  - Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el DISTRITO, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
  - Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

### 3.3.2 OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

### 3.5 ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:

ORDEN	139742
VALOR INICIAL AJUSTADO AL IPC	\$6.459.443.909,76
ADICIONAL 1	\$246.987.394,13
VALOR TOTAL	\$6.706.431.303,89

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 12 DE 22

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 solo se podrá adicionar el valor del contrato hasta un 50% del contrato:

**“ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal... PARÁGRAFO. - ... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”**

Atendiendo el citado artículo 40 de la ley 80 de 1993 el valor a adicionar a la orden de compra **139742** corresponde a \$ \$ **2.433.062.688,53**

<b>VALOR ORDEN DE COMPRA</b>	\$6.459.443.909,76
<b>ADICION MAX 50%</b>	\$ 3.229.721.954,88
<b>MODIFICATORIO 1</b>	\$ 549.671.872,22
<b>ADICIONAL 01</b>	\$ 246.987.394,13
<b>TOTAL, ADICIONADO Y MODIFICADO</b>	\$ 796.659.266,35
<b>SALDO PARA ADICIONAR</b>	<b>\$ 2.433.062.688,53</b>
<b>VALOR ESTIMADO PARA ADICIONAL 02</b>	\$2.431.939.907,03

### 3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la modificación son:

No. CDP	Valor CDP	Fecha de Expedición
25002144	<b>\$ 3.357.841.749,46</b>	13 de agosto de 2025

### 3.5.2 Variables para determinar Presupuesto Oficial.

Para la determinación del presupuesto se realizó el siguiente análisis, de conformidad con los parámetros de precios unitarios establecidos en el acuerdo marco de precios de ASEO Y CAFETERÍA 4:



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA 13 DE 22</b>

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	200	Mes	88	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$97.301,80	\$19.460.360,33	\$1.712.511.709,33
2	Operario de aseo y cafetería	28	Mes	88	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$97.301,80	\$2.724.450,45	\$239.751.639,31
3	Coordinador de tiempo completo	6	Mes	88	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$97.301,80	\$583.810,81	\$51.375.351,28
4	Operario de aseo y cafetería	3	Mes	88	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$97.301,80	\$291.905,41	\$25.687.675,64
	Operario de aseo y cafetería	10	Mes	88	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$97.301,80	\$973.018,02	\$85.625.585,47
5	Jabón para loza 3 (Compra)	42	Und	2	\$14.828,00	66,9868%	\$4.895,20	\$5.567,30	\$233.826,59	\$467.653,18
6	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	20	Und	2	\$5.260,00	67,0722%	\$1.732,00	\$1.969,80	\$39.395,93	\$78.791,85
7	Líquido desengrasante (Compra)	254	Und	2	\$14.261,00	60,6041%	\$5.618,25	\$6.389,62	\$1.622.962,61	\$3.245.925,21



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>		<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>		<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>PÁGINA 14 DE 22</b>

8	Detergente multiusos en polvo (Compra)	254	Und	2	\$8.658,00	63,8514%	\$3.129,75	\$3.559,45	\$904.100,94	\$1.808.201,88
9	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	215	Und	2	\$7.357,00	74,4835%	\$1.877,25	\$2.134,99	\$459.023,26	\$918.046,53
10	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	309	Und	2	\$12.014,00	68,1871%	\$3.822,00	\$4.346,75	\$1.343.145,22	\$2.686.290,44
11	Lustrador de muebles (Compra)	190	Und	2	\$5.260,00	71,1483%	\$1.517,60	\$1.725,96	\$327.933,12	\$655.866,24
12	Ambientador 1 (Compra)	268	Und	2	\$10.820,00	58,2440%	\$4.518,00	\$5.138,30	\$1.377.065,64	\$2.754.131,29
13	Bayetilla 1 (Compra)	254	Und	2	\$11.492,00	89,2447%	\$1.236,00	\$1.405,70	\$357.048,67	\$714.097,35
14	Esponjilla 2 (Compra)	225	Und	2	\$1.104,00	80,2899%	\$217,60	\$247,47	\$55.681,31	\$111.362,62
15	Escoba 2 (Compra)	268	Und	2	\$4.643,00	65,7118%	\$1.592,00	\$1.810,58	\$485.234,41	\$970.468,82
16	Mango metálico escoba 1 (Compra)	235	Und	2	\$10.080,00	91,1746%	\$889,60	\$1.011,74	\$237.758,89	\$475.517,78
17	Cepillos 2 (Compra)	254	Und	2	\$21.243,00	89,4789%	\$2.235,00	\$2.541,86	\$645.633,31	\$1.291.266,63
18	Trapero 2 (Compra)	254	Und	2	\$13.152,00	69,1264%	\$4.060,50	\$4.618,00	\$1.172.970,97	\$2.345.941,95



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA 15 DE 22</b>

19	Mango metálico trapero (Compra)	235	Und	2	\$10.591,00	76,3691%	\$2.502,75	\$2.846,38	\$668.898,21	\$1.337.796,42
20	Bolsas plásticas 9 (Compra)	940	Und	2	\$4.615,00	76,9881%	\$1.062,00	\$1.207,81	\$1.135.343,02	\$2.270.686,03
21	Bolsas plásticas 10 (Compra)	940	Und	2	\$4.615,00	76,9881%	\$1.062,00	\$1.207,81	\$1.135.343,02	\$2.270.686,03
22	Bolsas plásticas 12 (Compra)	940	Und	2	\$4.615,00	76,9881%	\$1.062,00	\$1.207,81	\$1.135.343,02	\$2.270.686,03
23	Bolsas plásticas 23 (Compra)	1768	Und	2	\$9.834,00	77,4481%	\$2.217,75	\$2.522,24	\$4.459.326,76	\$8.918.653,51
24	Bolsas plásticas 26 (Compra)	1768	Und	2	\$9.834,00	79,2785%	\$2.037,75	\$2.317,52	\$4.097.383,21	\$8.194.766,42
25	Guantes 3 (Compra)	268	Und	2	\$7.238,00	60,5105%	\$2.858,25	\$3.250,68	\$871.182,24	\$1.742.364,48
26	Papel higiénico 2 (Compra)	20	Und	2	\$17.299,00	64,3401%	\$6.168,80	\$7.015,76	\$140.315,13	\$280.630,26
27	Vasos biodegradables 2 (Compra)	40	Und	2	\$13.496,00	68,3343%	\$4.273,60	\$4.860,36	\$194.414,23	\$388.828,46



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA 16 DE 22</b>

28	Vasos biodegradables 3 (Compra)	40	Und	2	\$14.239,00	55,2497%	\$6.372,00	\$7.246,86	\$289.874,39	\$579.748,78
29	Vasos biodegradables 4 (Compra)	40	Und	2	\$17.742,00	63,3006%	\$6.511,20	\$7.405,18	\$296.207,01	\$592.414,02
30	Café Social (Compra)	30	Und	2	\$35.824,00	64,1112%	\$12.856,80	\$14.622,00	\$438.660,01	\$877.320,03
31	Azúcar 1 (Compra)	100	Und	2	\$11.963,00	61,0048%	\$4.665,00	\$5.305,49	\$530.548,85	\$1.061.097,70
32	Aromática (Compra)	20	Und	2	\$3.112,00	66,6581%	\$1.037,60	\$1.180,06	\$23.601,20	\$47.202,40
33	Bebida de panela (Compra)	20	Und	2	\$6.542,00	56,9061%	\$2.819,20	\$3.206,26	\$64.125,29	\$128.250,58
34	Cepillo para paredes y techos (Compra)	100	Und	2	\$11.474,00	75,5621%	\$2.804,00	\$3.188,98	\$318.898,02	\$637.796,04
35	Rastrillo 1 (Compra)	244	Und	2	\$18.533,00	67,2773%	\$6.064,50	\$6.897,14	\$1.682.903,00	\$3.365.806,00
36	Recogedor de basura 1 (Compra)	244	Und	2	\$7.044,00	76,7518%	\$1.637,60	\$1.862,44	\$454.435,30	\$908.870,60
37	Balde (Compra)	244	Und	2	\$13.491,00	79,8588%	\$2.717,25	\$3.090,32	\$754.038,97	\$1.508.077,94



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA 17 DE 22</b>

Jabón para loza 3 (Compra)	10	Und	2	\$14.828,00	66,9868%	\$4.895,20	\$5.567,30	\$55.673,00	\$111.345,99
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	10	Und	2	\$5.260,00	67,0722%	\$1.732,00	\$1.969,80	\$19.697,96	\$39.395,93
Líquido desengrasante (Compra)	10	Und	2	\$14.261,00	60,6041%	\$5.618,25	\$6.389,62	\$63.896,17	\$127.792,33
Detergente multiusos en polvo (Compra)	10	Und	2	\$8.658,00	63,8514%	\$3.129,75	\$3.559,45	\$35.594,53	\$71.189,05
Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	10	Und	2	\$7.357,00	74,4835%	\$1.877,25	\$2.134,99	\$21.349,92	\$42.699,84
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	10	Und	2	\$12.014,00	68,1871%	\$3.822,00	\$4.346,75	\$43.467,48	\$86.934,97
Lustrador de muebles (Compra)	10	Und	2	\$5.260,00	71,1483%	\$1.517,60	\$1.725,96	\$17.259,64	\$34.519,28
Ambientador 1 (Compra)	10	Und	2	\$10.820,00	58,2440%	\$4.518,00	\$5.138,30	\$51.383,05	\$102.766,09
Bayetilla 1 (Compra)	10	Und	2	\$11.492,00	89,2447%	\$1.236,00	\$1.405,70	\$14.057,03	\$28.114,07
Esponjilla 2 (Compra)	10	Und	2	\$1.104,00	80,2899%	\$217,60	\$247,47	\$2.474,72	\$4.949,45



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>		<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>		<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>PÁGINA 18 DE 22</b>

Escoba 2 (Compra)	10	Und	2	\$4.643,00	65,7118%	\$1.592,00	\$1.810,58	\$18.105,76	\$36.211,52
Mango metálico escoba 1 (Compra)	10	Und	2	\$10.080,00	91,1746%	\$889,60	\$1.011,74	\$10.117,40	\$20.234,80
Cepillos 2 (Compra)	10	Und	2	\$21.243,00	89,4789%	\$2.235,00	\$2.541,86	\$25.418,63	\$50.837,27
Trapero 2 (Compra)	10	Und	2	\$13.152,00	69,1264%	\$4.060,50	\$4.618,00	\$46.179,96	\$92.359,92
Mango metálico trapero (Compra)	10	Und	2	\$10.591,00	76,3691%	\$2.502,75	\$2.846,38	\$28.463,75	\$56.927,51
Bolsas plásticas 9 (Compra)	10	Und	2	\$4.615,00	76,9881%	\$1.062,00	\$1.207,81	\$12.078,12	\$24.156,23
Bolsas plásticas 10 (Compra)	10	Und	2	\$4.615,00	76,9881%	\$1.062,00	\$1.207,81	\$12.078,12	\$24.156,23
Bolsas plásticas 12 (Compra)	10	Und	2	\$4.615,00	76,9881%	\$1.062,00	\$1.207,81	\$12.078,12	\$24.156,23
Bolsas plásticas 23 (Compra)	10	Und	2	\$9.834,00	77,4481%	\$2.217,75	\$2.522,24	\$25.222,44	\$50.444,87
Bolsas plásticas 26 (Compra)	10	Und	2	\$9.834,00	79,2785%	\$2.037,75	\$2.317,52	\$23.175,24	\$46.350,49



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>CÓDIGO: GEDGA01-F002</b>
<b>MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 13/10/2023</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA 19 DE 22</b>

Guantes 3 (Compra)	10	Und	2	\$7.238,00	60,5105%	\$2.858,25	\$3.250,68	\$32.506,80	\$65.013,60
Papel higiénico 2 (Compra)	10	Und	2	\$17.299,00	64,3401%	\$6.168,80	\$7.015,76	\$70.157,56	\$140.315,13
Vasos biodegradables 2 (Compra)	10	Und	2	\$13.496,00	68,3343%	\$4.273,60	\$4.860,36	\$48.603,56	\$97.207,11
Vasos biodegradables 3 (Compra)	10	Und	2	\$14.239,00	55,2497%	\$6.372,00	\$7.246,86	\$72.468,60	\$144.937,20
Vasos biodegradables 4 (Compra)	10	Und	2	\$17.742,00	63,3006%	\$6.511,20	\$7.405,18	\$74.051,75	\$148.103,51
Café Social (Compra)	10	Und	2	\$35.824,00	64,1112%	\$12.856,80	\$14.622,00	\$146.220,00	\$292.440,01
Azúcar 1 (Compra)	10	Und	2	\$11.963,00	61,0048%	\$4.665,00	\$5.305,49	\$53.054,88	\$106.109,77
Aromática (Compra)	10	Und	2	\$3.112,00	66,6581%	\$1.037,60	\$1.180,06	\$11.800,60	\$23.601,20
Bebida de panela (Compra)	10	Und	2	\$6.542,00	56,9061%	\$2.819,20	\$3.206,26	\$32.062,65	\$64.125,29
Cepillo para paredes y techos (Compra)	10	Und	2	\$11.474,00	75,5621%	\$2.804,00	\$3.188,98	\$31.889,80	\$63.779,60



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 20 DE 22

Rastrillo 1 (Compra)	10	Und	2	\$18.533,00	67,2773%	\$6.064,50	\$6.897,14	\$68.971,43	\$137.942,87
Recogedor de basura 1 (Compra)	10	Und	2	\$7.044,00	76,7518%	\$1.637,60	\$1.862,44	\$18.624,40	\$37.248,80
Balde (Compra)	10	Und	2	\$13.491,00	79,8588%	\$2.717,25	\$3.090,32	\$30.903,24	\$61.806,47
<b>.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo</b>									
<b>Recargo por dotación especial</b>								\$0,00	
<b>Subtotal</b>								\$2.173.315.377,15	
<b>% AIU</b>							<b>10%</b>	\$217.331.537,72	
<b>IVA</b>								\$41.292.992,17	
<b>Total</b>								\$2.431.939.907	

**VALOR ADICIONAL II:**

**DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$ 2.431.939.907)**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 21 DE 22

### 3.5.3 Forma de pago del contrato.

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Ver cláusula 11 del Acuerdo Marco.

### 3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo definido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, esto es, el Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

### 3.7 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Según lo definido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

### 3.8 GARANTIAS.

El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas en el marco de la orden **139742**, Según lo definido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

### 3.9 INTERVENTORIA O SUPERVISION.

El seguimiento, vigilancia y control estará a cargo de Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.

### 3.10 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO<sup>1</sup>.

En la Orden de compra se estableció un plazo de ejecución inicial de siete meses (8),

ACTA DE INICIO	2 DE ENERO 2025
PLAZO	30 AGOSTO 2025
<b>PRORROGA</b>	<b>28 DE NOVIEMBRE 2025</b>

<sup>1</sup> Cartilla "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos. Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas", Procuraduría General de la Nación, Abril 2010.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CÓDIGO: GEDGA01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 13/10/2023
	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA 22 DE 22

### 3.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La orden de compra será objeto de liquidación en los términos del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

### 3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica por tratarse de una contratación por Acuerdo Marco de Precio.

### 3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Con base en la información esbozada en el presente documento, se ha dado cumplimiento al deber de análisis previsto en la normatividad vigente.



**MERYS CASTRO PEREIRA**

Directora Administrativa de Apoyo Logístico

Revisó jurídicamente	Hellen Tapias	Asesor Jurídico	Dirección Administrativa de Apoyo Logístico	
Proyecto	Melisas Median	Asesor Financiero	Dirección Administrativa de Apoyo Logístico	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

**CDP: 25002144**

**OBJETO**

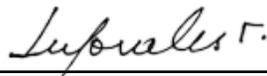
CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.4.05 - Servicios de Limpieza	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 3.357.841.749,46
			\$ 3.357.841.749,46

**TOTAL CDP: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVS**

Se expide en Cartagena, a los 13 días del mes de agosto del año 2025.



**LUCELY MARIA MORALES RAMOS**  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:e2:a97f:	Imprimio: MERYC CASTRO PEREIRA
Solicitó : MERYC CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 2452	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 13/08/2025